



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00071065-NEU-MEI - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-

VISTO:

El EX-2022-00071065-NEU-MEI (Expediente de Gestión Documental N° 82201000/22) del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de “Contrato Administrativo por Tiempo Determinado” de las personas que venían prestando el servicio de limpieza en las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas de las localidades de Chos Malal, Plottier, San Martín de los Andes y Cutral Co, cuyas contrataciones vencieron el 31 de diciembre de 2021;

Que resulta de suma importancia contar con las oficinas de las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas en condiciones de higiene óptima para el desarrollo de las labores habituales y normales del organismo, más aún en el contexto actual de pandemia mundial por el COVID-19, contribuyendo de esta manera a mitigar y prevenir su propagación;

Que dadas las características de los inmuebles en los que funcionan las mencionadas Delegaciones se estima conveniente propiciar una nueva modalidad de contratación del aludido servicio;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Provincial de Gestión de Información y de Política Salarial de la Oficina Provincial de Finanzas y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, todas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la contratación bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, de un cupo de cuatro (4) personas, conforme se detalla en el **IF-2022-00074887-NEU-SIP#MEI** que forma parte de la presente norma, para el desarrollo de las tareas de limpieza de las Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas mencionadas y por los montos allí consignados, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato administrativo por tiempo determinado que como **IF-2022-00074905-NEU-SIP#MEI** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a realizar las contrataciones y reemplazos que correspondan, dentro del cupo máximo de cuatro (4) contratos administrativos aprobados en el artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

04E UNOR 06 - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

PRG 016 - POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

JURI	SA	UNOR	CPN1	CPN2	CPN3	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI
04	E	06	016	000	000	01	06	00	01	26	0	0	1111

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que se deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.